

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Profesorado de Educación Superior Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad de Valladolid, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 29/09/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 05/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] Criterio I. Universidades y Centros en los que se imparte: Se solicita incremento de plazas de 250 a 300.
- [2] Criterio II. Justificación: Se incluye justificación de la propuesta de modificación. doble título con el Máster de Matemáticas
- [3] Criterio IV. Sistemas de información previo: Se incluye información sobre el perfil de ingreso al doble título con el Máster de Matemáticas
- [4] Criterio IV. Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se incluyen los requisitos de acceso y criterios de admisión al doble título.
- [5] Criterio V. Descripción del plan de estudios: Se incluye la estructura del

programa conjunto.

- [6] Criterio V. Módulos, materias y/o asignaturas: Cambios en la materia de Matemáticas.
- [7] Criterio VII. Recursos materiales y servicios: Se incorpora la posibilidad de docencia a través de internet de manera síncrona e interactiva.
- [8] Criterio IX. Sistema de garantía de calidad: Actualización del enlace al Sistema de garantía de calidad del centro.
- [9] Criterio X. Cronograma de implantación: Se incluye el cronograma de implantación del doble título.

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 20/04/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Ciencias de Educación de fecha 8 de abril del 2022 emite **informe aceptando las modificaciones propuestas:**

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir la siguiente **recomendación:**

Se recomienda prestar atención en la implantación del doble título con el Máster de Matemáticas, a la adquisición por parte de los estudiantes de las competencias EE1, EE2, y EE3, vinculadas a materias específicas del Máster Universitario en Profesorado de Educación Superior Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de secundaria, de acuerdo con la Orden Ministerial ECI/3858/2007, que regula dicha profesión. Este aspecto será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa al que se someta este título.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que podrían requerir cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL